



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 108-2018-CPP
Paita, 19 de junio de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2018 del 19 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2018-MPP/A de fecha 18 de junio de 2018, se autoriza el viaje a la ciudad de Lima del Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, los días 19 y 20 de junio de 2018, con la finalidad que asista a las reuniones programadas con la Autoridad Nacional por la Reconstrucción con Cambios y en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y se encarga el despacho de Alcaldía al Sr. Francisco Javier Rumiche Ruiz, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, los días 19 y 20 de junio de 2018, o en tanto dure la ausencia del Titular del Pliego.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2018 realizada el 19 de junio de 2018, el Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, solicitó en forma reiterativa un informe al Señor Alcalde sobre los servicios y mantenimientos para fiscalización.

Que, en la sustentación del pedido especificó que lo que requiere es un informe detallado de los servicios y mantenimientos contratados por la Municipalidad en los años 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, lo que se sometió a votación, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Regidor; en consecuencia, se recomienda a la Gerencia Municipal como órgano administrativo del más alto nivel, ordene a quien corresponda se alcance a todos los señores regidores un informe detallado de los servicios y mantenimientos contratados por la Municipalidad en los años 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDÍA



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza